Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS

En la Villa de Totana y sala de Capitulares de ella a Veinte y seis de Abril de mil y ochocientos y seis Juntaron los Sres del Concejo Justicia y Regimto de ella, como lo tienen por Costumbre ha conferir y tratar los Asuntos tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Magestades, y utilidad de este Comun, a Saber el Sor Lido Dn Dies Josh Marn Canovas Abogdo delos Rs Consejos y Alcalde pedaneo de este Ayuntamto en quien reside la Rl Jurisdiccion ordinaria por y por dispocision de el Sor Dn Josh Pietano Quelo es por S. M. Caballeros Capitulares, y Sindico Personero que abajo firmaran; y estando assi Juntos; por mi el Escrivano fue dho Sor se hizo notorio el Despacho Librado por Dn Josh Munin Intendente General de esta Provincia su Fha en Murcia Veinte y tres de el Corriente, ha Thesoreria de la Rl Hacienda para el Pago de Doscientos veinte y nueve mil quatrocientos Veinte y quatro Rs Vn Veinte y dos mrs. que por todos ramos se estan debiendo a S. M. con la Comminacion de que si en el termino de tercero dia no hare efectivo dho Pago, se proseguira preso en la Carcel de la Capital el Regidor, o Capitular de este Ayuntamiento o quales quiera otra Persona a cuio Cargo fuere o hubiese estado dha Obranza, con Apercibimto

Despacho del Intdte

Firmado

Trascripto Essno se hizo notorio e yntimo el Despacho Librado por Dn Josh Munin Intendente General de esta Provincia su Fha en Murcia Veinte y tres de el Corriente, ha Thesoreria de la Rl Hacienda para el Pago de Doscientos veinte y nueve mil quatrocientos Veinte y quatro Rs Vn Veinte y dos mrs. que por todos ramos se estan debiendo a S. M. con la Comminacion de que si en el termino de tercero dia no hare efectivo dho Pago, se proseguira preso en la Carcel de la Capital el Regidor, o Capitular de este Ayuntamiento o quales quiera otra Persona a cuio Cargo fuere o hubiese estado dha Obranza, con Apercibimto